

# MEMORIA

AL 30 DE JUNIO DEL 2024



## MEMORIA

Señores Accionistas:

Cumpliendo las normas legales y estatutarias vigentes, nos es grato elevar a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la presente Memoria, el Balance General, el Inventario, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, los Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Septuagésimo Quinto Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 2024.

### 1. ESCENARIO ECONÓMICO Y NORMATIVO.

La asunción de un nuevo Gobierno el 10 de diciembre de 2023 produjo un drástico cambio en la orientación política y económica de nuestro país.

Si bien el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 se desarrolló en un escenario sumamente volátil, con índices de inflación crecientes en el primer semestre del año fiscal, se advirtió en el segundo una pronunciada baja, con la excepción del mes de junio de 2024 que mostró una leve alza.

Esto se pone de manifiesto en la siguiente evolución:

dic-23	25,5%
ene-24	20,6%
feb-24	13,2%
mar-24	11,0%
abr-24	8,8%
may-24	4,2%
jun-24	4,6%
jul-24	4,0%

La reducción de la inflación se ha logrado a través de una fuerte reducción del gasto del aparato estatal con el propósito de ordenar las cuentas públicas y eliminar la emisión descontrolada.

Aunque probablemente esta política ha evitado la caída en la hiperinflación, también ha tenido substancial impacto en el nivel de actividad.

Así el Índice General de Actividad que publica el Centro de Estudios Económicos que publica Orlando J. Ferreres & Asociados expone en una caída de 3% interanual en julio de 2024, acumulando para los primeros siete meses una contracción de 4,9% para el primer semestre del año. Por su parte, la medición desestacionalizada registró una mejora 0,8% respecto del mes precedente.

En ese escenario, el crecimiento del Índice de Precios al Consumidor que durante el Ejercicio fue de 271,5% excedió el aumento del tipo de cambio oficial que alcanzo un 255,0% sujeto últimamente al “crawling peg” del 2% mensual impuesto por el Gobierno.

Esa disparidad genera opiniones divergentes acerca de la necesidad de una eventual devaluación del peso que al tiempo de escribir esta Memoria es firmemente resistida por las autoridades económicas.

En otro orden de ideas, finalmente el 8 de julio fue publicada en el Boletín Oficial las Leyes N° 27.742 llamada Ley de Bases y Puntos de Partida Para la Libertad de los Argentinos y la N° 27.743 denominada Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes.

Se considera que estas primeras Leyes sancionadas por el Congreso revisten una gran importancia para el desarrollo del plan político y económico del Gobierno.

Posteriormente, el 5 de agosto de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la reglamentación del Título II de la mencionada Ley de Bases.

En lo que respecta al accionar del Organismo Regulador, cabe destacar que la Superintendencia de Seguros de la Nación ha dictado varias normas de especial importancia entre las que cabe destacar:

- Resolución 320/24: Modificación de las Condiciones Generales del Seguro Automotor orientadas a combatir el fraude a través de un mejor control de la circulación y destino final de los restos de vehículos siniestrados;
- Resolución 197/24: Establecimiento del sistema de depósito para la aprobación de nuevos Planes en los Ramos en que estuviera autorizada;
- Resolución 257/2024: se sustituyó el punto 33.3.8.3.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

(RGAA) estableciendo que, para calcular la reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR) en todas las subramas de Responsabilidad Civil, las aseguradoras deben desagregar los componentes financieros implícitos de la matriz de siniestros pagados. Esto se hará con el fin de obtener los Factores de Desarrollo Acumulados (FDA), utilizando la Tasa FACPCE, definida por la Resolución N° 539/18 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- Resolución 184/2024: sobre modificación del RGAA sobre Libros Digitales;
- Resolución 126/2024: Se reduce a 45 días el plazo de presentación de los Estados Contables para el cierre del Ejercicio y para los periodos intermedios;

Por otra parte, la Circular IF-2024-65686012-APN-GE#SSN del 24 de junio de 2024 establece que, en lo que respecta a la Memoria Anual, lo prescripto en el artículo 38 de la Ley 20.091 y su reglamentación resulta suficiente a los efectos de su cumplimiento, por lo que el plazo para su presentación es de una anticipación no menor de treinta (30) días a la celebración de la asamblea.

Durante el Ejercicio se ha mantenido el escenario de restricción cambiaria y faltante de reservas del BCRA que ha hecho más compleja la operatoria de la compañía, en especial, para efectuar pagos de reaseguros del exterior, como así también el incremento del costo de la siniestralidad debido al encarecimiento de los repuestos importados de las líneas de seguros comerciales y de consumo.

Para paliar los efectos de la restricción cambiaria el Gobierno lanzó el denominado Bono para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) destinados a cancelar compromisos con el exterior.

Con respecto al contexto inflacionario, el mismo produce que se licuen las sumas aseguradas y disparen la siniestralidad y los gastos a un ritmo de crecimiento que las primas establecidas al inicio del contrato de seguro difícilmente pueden afrontar.

A fin de evitar a los asegurados los perjuicios del infraseguro la Compañía, contando con la nueva plataforma informática “core”, ejecutó con mayor frecuencia procesos de actualización de la suma asegurada.

Los presentes Estados Contables se presentan en moneda homogénea cumpliendo así la exigencia del artículo 62 de la Ley de Sociedades de estar confeccionados en moneda constante.

Sin perjuicio de ello, en atención a los impactos económicos e incertidumbres en el escenario nacional e internacional, provocados por la Pandemia Global del COVID-19 y la guerra desatada en Ucrania en 2022, la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N° 283 de fecha 21 de junio de 2023 dictó normas transitorias que han estado vigentes hasta los estados contables que cerraron al 30 de junio de 2024.

Dichas normas se refieren a la aplicación de valores históricos, esto es, sin reflejar los cambios en el valor adquisitivo de la moneda, para el cálculo del Capital Mínimo a Acreditar y, en cuanto a la determinación del Capital Computable y la Cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091, modificaciones en los porcentajes y plazos para el tratamiento de Inmuebles, Créditos, Premios a Cobrar, Inversiones y otros rubros del Balance.

Rige además la Circular IF-2023-62131138-APN-GE#SSN que permite exponer hasta los Estados Contables al 30 de junio de 2024 inclusive, el Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) en una sola línea con los Resultados de la Estructura Financiera estableciéndose asimismo que el Anexo 15 (Resultado de la Estructura Financiera) no será parte integrante hasta los Estados Contables de dicha fecha.

El artículo 2° de la Resolución N° 277 de fecha 14 de junio de 2023 permite mantener la valuación a valor técnico de los Títulos Públicos Nacionales, Provinciales y Obligaciones Negociables hasta el 30 de junio de 2024 en tanto que el artículo 1° dispone la modificación, hasta igual fecha, de los topes previstos en los incisos a) y b) del Punto 39.1.2.4.1.1 de la Resolución N° 38.708 (RGAA).

Mediante la Resolución N° 353 de fecha 27 de julio de 2023, se incorporó la modificación transitoria del Punto 33.3.8.3.1. de la Resolución N° 38.708 (RGAA) hasta los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2024 inclusive, por la cual permite la utilización de la serie del índice FACPCE definida por la Resolución de JG N° 539/18 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para la desagregación de los componentes financiero implícitos de la matriz de siniestros pagados, con el fin de obtener los factores de desarrollo acumulados del cálculo de la Reserva de I.B.N.R. para la cobertura Responsabilidad Civil de las ramas Automotor y Motovehículos. La serie de índice FACPCE establece el siguiente empalme según publicaciones del INDEC: a) Desde enero de 1993 hasta octubre de 2015: se incluyó el índice IPIM del INDEC considerando el factor de empalme con el IPC (diciembre 2016 - Base 100), b) Desde noviembre 2015 hasta diciembre 2016: se incluyó el IPIM calculado por FACPCE de acuerdo con la Resolución JGN° 517/16, considerando el factor de empalme (diciembre 2016 - Base 100), y c) Desde enero 2017 en adelante: se utilizará el IPC nacional publicado por el INDEC.

A partir del cierre 30 de junio de 2024 esta misma metodología se extendió para el resto de las subramas de Responsabilidad Civil con la RESOL-2024-257-APN-SSN#MEC con fecha 29 de mayo de 2024, donde se establece que deben desagregarse los componentes financieros implícitos, entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la fecha de pago o la fecha de cierre del ejercicio.

## 2. MERCADO DE SEGUROS

De acuerdo con las últimas cifras de Producción Mensual en moneda constante correspondiente los 12 meses desde Julio 2023 a Junio 2024 comparado con igual período del año anterior, de acuerdo con la Circular IF-2024-78314402-APN-GEYE#SSN el total del mercado de seguros y el segmento de Patrimoniales mostraron una disminución de 3,3%.

La baja de la Producción fue menor en Seguros Patrimoniales 1,8% y mayor en Seguros de Personas con una disminución del 11,8%

En Seguros Patrimoniales aumentó levemente la Producción de Automotores y Responsabilidad Civil.

En Seguros de Personas se muestra una fuerte baja en Seguros de Vida y un significativo incremento porcentual en Seguros de Retiro.

RAMOS	01-jul.-23	01-jul.-22	Aumento/	%
	30-jun.-24	30-jun.-23	Disminucion	
En millones de Pesos en Valores Constantes				
Automotores	5.899.662	5.874.110	25.552	0,4%
Transporte Publico	44.204	46.965	(2.761)	-5,9%
Responsabilidad Civil	277.000	274.809	2.191	0,8%
Riesgos del Trabajo	2.869.723	3.108.559	(238.836)	-7,7%
Resto de Patrimoniales	2.963.584	2.975.167	(11.583)	-0,4%
<b>Seguros Patrimoniales</b>	<b>12.054.173</b>	<b>12.279.610</b>	<b>(225.437)</b>	<b>-1,8%</b>
Seguros de Vida	1.610.557	1.864.173	(253.616)	-13,6%
Seguros de Retiro	190.505	178.959	11.546	6,5%
<b>Seguros de Personas</b>	<b>1.801.062</b>	<b>2.043.132</b>	<b>(242.070)</b>	<b>-11,8%</b>
<b>Total</b>	<b>13.855.235</b>	<b>14.322.742</b>	<b>(467.507)</b>	<b>-3,3%</b>

## 3. REASEGUROS

Nuestra Compañía ha seguido colocando sus reaseguros normalmente en el curso del Ejercicio de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.615, sus modificatorias y complementarias. Las cesiones sobre seguros directos alcanzaron en el ejercicio que nos ocupa la suma de \$ 141.016.934.642 que representa un 54,1% de las primas emitidas.

## 4. RESOLUCIÓN N° 4/2009 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución del epígrafe cabe señalar cuanto sigue:

a) El accionista mayoritario de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. es Fairfax Latin America Ltd. que es una entidad perteneciente en un ciento por ciento (100%) a FFHL Group Ltd y ésta, a su vez, pertenece en un 100% a Farifax Financial Holdings Ltd, que es la Parent Company, y que es una sociedad abierta que cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto.

b) Nuestra Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia, contrata seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; efectuando asimismo operaciones propias de la inversión de su capital y reservas.

c) Los Estados Contables de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. se presentan, en moneda homogénea, siguiendo las normas de exposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichas normas de exposición difieren de las establecidas para los demás Entes Comerciales, Industriales y de Servicios.

d) En razón de lo mencionado en el punto precedente, los Estados Contables de la Sociedad no exponen la división de los Activos y Pasivos en Corrientes y No Corrientes por lo que solo se indica más adelante la evolución de las cifras totales respectivas entre los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2023.

e) Evolución de Activos y Pasivos: nuestra Sociedad ha experimentado una disminución en el Patrimonio Neto respecto del Ejercicio precedente de \$ 553.130.655 según resulta del siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN	ACTUAL	ANTERIOR	DIFERENCIA	%
Valores en Moneda Homogenea				
ACTIVO	219.569.783.244	229.418.368.228	-9.848.584.984	-4,49%
PASIVO	158.634.527.160	167.929.981.489	-9.295.454.329	-5,54%
PATRIMONIO NETO	60.935.256.084	61.488.386.739	-553.130.655	-0,90%

Indudablemente ha gravitado en el Ejercicio el desmesurado crecimiento de la inflación, como así también la devaluación significativa del peso argentino.

El impacto del incremento de la inflación en los Estados Contables de la Compañía es claramente perceptible en la Pérdida que se expone en Resultado de la Estructura Financiera que incluye el Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM). También ha influido la elevada cifra de la Provisión de Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, como se expondrá más adelante, cabe señalar el favorable Resultado Técnico que sustenta el también positivo Resultado de las Operaciones Ordinarias.

Finalmente, es importante destacar que, si bien se muestra una baja en los activos de la Compañía, hay también una reducción de los pasivos que, lógicamente, ha exigido el uso de los recursos que se exponen en el Activo.

f) Estado de Resultado: El Ejercicio arroja una pérdida de \$ 81.168.516, substancialmente menor a la del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 en el cual se registró una pérdida de \$ 8.585.432.463, ambos valores expresados en moneda homogénea de este cierre.

g) Indicadores:

- i. Estado de Capitales Mínimos: Cumple con las exigencias de Capital Mínimo al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023.
- ii. Estado de Cobertura de Compromisos y Siniestros Liquidados a Pagar (Resolución N° 30.490 del 22/04/2005): La Sociedad presenta Superávit al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023.
- iii. Cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091: Presenta un Superávit de Cobertura al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023.

## 5. JUICIO “LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C/ GCBA S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS”, (EXPTE: ) J-01-00002421-6/2015-0.

- a) Cuenta con sentencia de primera instancia a favor, dictada el 3 de Julio de 2019 por la que se ordena la restitución de los pagos efectuados compulsivamente por la aseguradora el 2 de Septiembre de 2015, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que ascendió a la suma de \$ 12.150.872. Dicha sentencia fue apelada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto al fondo del asunto, vale decir, la legitimidad de la determinación de oficio practicada. También fue apelada por nuestra Sociedad con relación al tipo de interés a aplicar según lo dispuesto por la Resolución SHyF 4151/2003 (del 0,50% mensual) para ajustar la suma indicada a valores actuales, planteando su inconstitucionalidad.
- b) Con fecha 6 de Julio de 2021 es dictada la sentencia por la Sala I de la CCAyT disponiendo el rechazo de los agravios expresados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al mismo tiempo que hace lugar al planteo de inconstitucionalidad deducido por nuestra compañía respecto de la tasa de interés aplicable al crédito reconocido a consecuencia de una acción de repetición de impuestos, ordenando aplicar al efecto un promedio entre la tasa activa y pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Así las cosas, el GCBA interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de CABA, dos recursos, uno, el de Inconstitucionalidad, con el cual se agravio por el método de ajuste dispuesto por la Sala I CCAyT para la devolución del impuesto indebidamente determinado. El otro, un recurso de Queja por la cuestión de fondo, por haber sido rechazado el recurso de apelación oportunamente deducido por la demandada.
- d) Con fecha 9 de Noviembre de 2023 el Tribunal Superior de Justicia de CABA, dictó sentencia por la que se establece que el recurso de Inconstitucionalidad deducido por el GCBA fue mal concedido por la Sala I, por lo que en este punto queda firme lo resuelto a favor de La Meridional en la segunda instancia. También procede a rechazar el Recurso de Queja contra la cuestión de fondo, por haber sido presentado fuera de término.

- e) El GCBA planteó un recurso de revocatoria contra la sentencia dictada por el STJ CABA, pues agrego documentación por la que acredita que el recurso extraordinario por el fondo de la cuestión fue presentado en término, pero que no fue tomado por el sistema. El STJ como medida para mejor proveer, requirió un informe a la empresa encargada del mantenimiento del sistema digital, el cual confirmó que el GCBA intentó dentro del plazo legal, interponer el recurso, pero que el sistema se lo rechazó por ser muy pesados los adjuntos Finalmente, con fecha 03/07/2024 el STJ dictó sentencia rechazando en todos sus términos la queja presentada por no estar debidamente fundada y reiterar argumentos que fueron tratados en las instancias anteriores.
- f) Con fecha 05/08/2024 el STJ dispuso remitir las actuaciones a la Sala I con el objeto de luego remitirlas a primera instancia. Una vez allí, se iniciará la ejecución de sentencia a fin de que la AGIP reintegre las sumas abonadas con los ajustes establecidos en las sentencias firmes. Hasta el momento el GCBA no ha radicado un recurso de queja ante la CSJN. Ello puede ocurrir por la demora que se verifica en su tramitación ya que con carácter previo debe acreditarse el pago del arancel de \$ 900.000 para interponer este tipo de recurso. Seguiremos controlando las actuaciones, sin perjuicio de avanzar en el trámite de ejecución de sentencia ya que el recurso de queja no suspende la ejecución de la misma.
- g) En base los antecedentes del expediente entendemos que dicho Tribunal no debería dar lugar al recurso de queja, pero aun dándolo y de acuerdo con la Sala I de la CC AyT, como el GCBA no aportó nuevos elementos que puedan cambiar la decisión de la Sala I el resultado debería ser el mismo.

## **6. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. continuó fortaleciendo su sistema de prevención y control del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a fin de garantizar su efectividad en cumplimiento de la Ley No. 25.246 y modificatorias y las pertinentes Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En ese sentido, se han reforzado las medidas de control y prevención a fin de gestionar y mitigar los riesgos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).

Tanto los regímenes informativos de la Unidad de Información Financiera, como los de la Superintendencia de Seguros de la Nación, fueron presentados en tiempo y forma a dichos Organismos de Regulación y Supervisión.

De conformidad con los lineamientos regulatorios vigentes, en el período informado se ha dado cumplimiento a las evaluaciones periódicas del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Compañía, a través del ciclo de auditoría interna anual y la Revisión Externa Independiente.

Asimismo, se ha cumplido con el dictado de la capacitación anual en la materia, con contenidos actualizados, la cual se ha brindado a toda la nómina de colaboradores de la Compañía, acorde a las tareas, responsabilidades y obligaciones, que realizan en su labor diaria.

La Compañía ha designado un Director como Oficial de Cumplimiento, según lo establecido por la Resolución 28/2018 de la UIF y modificatorias, quien es responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones en la materia.

Cabe resaltar que el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAyFT), el Directorio de la Entidad y el área de PLaYFT, forman la estructura de prevención y control en esta materia comprometida en gestionar el riesgo de LA/FT. Para ello, la Compañía cuenta con un cuerpo normativo de políticas y procedimientos y una estructura de control, que se aplican con un enfoque basado en riesgo, lo cual permite llevar a cabo un adecuado monitoreo de las operaciones, y eventualmente la detección en tiempo y forma de inusualidades y los correspondientes potenciales reportes a la Unidad de Información Financiera.

El Oficial de Cumplimiento, el Comité de PLaYFT y el Directorio de la Compañía participan activamente y de forma coordinada impulsando mejoras continuas en las políticas, procedimientos y esquemas de mitigación de riesgos; como así también, su adecuación a las modificaciones normativas.

Asimismo, el área de PLaYFT, cuenta con recursos humanos y tecnológicos suficientes para ejecutar los lineamientos propuestos por el Directorio y el Oficial de Cumplimiento en materia de PLaYFT. De esta forma, se ha logrado coordinar las herramientas y aplicar los controles necesarios para prevenir que la Compañía sea utilizada como canal para estos ilícitos.

Con fecha 1 de septiembre de 2023 entró en vigencia la resolución 126/2023 de la Unidad de Información Financiera que deroga la resolución 28/2018 que dispone los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo de los Sujetos Obligados del art. 20 inc. 8 y 16 de la Ley 25.246 (aseguradoras). Posteriormente, el 15 de marzo de 2024 se sancionó la ley 27.739 que reemplaza y actualiza algunos artículos de la ley 25.246. Y finalmente, el 26 de marzo de 2024

entró en vigencia la resolución 56/2024 de la Unidad de Información Financiera que actualiza algunos puntos de la reciente resolución 126/2023; y la resolución 278/2024 que reemplaza la resolución 918/2013 vinculado al Terrorismo y congelamiento administrativo de fondos.

Actualmente, la Compañía se encuentra en plena etapa de adecuación de todos sus procedimientos a los nuevos lineamientos fijados en la normativa mencionada. Dentro de ello, cabe resaltar que se ha reducido significativamente el plazo de cierre de alertas que antiguamente era de 150 días en la resolución 28/2018 y que ahora se ha fijado en 90 días.

## **7. VENTA DEL RAMO RIESGOS DEL TRABAJO**

Con fecha 19 de agosto de 2010 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.279 que aprobó la cesión de la cartera del Ramo Riesgos del Trabajo y, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo publicó la Resolución N° 1266 referida a análoga aprobación en el Boletín Oficial del 2 de septiembre de 2010.

Luego de la concreción de la venta del dicho Ramo, la Compañía ha continuado pagando normalmente los casos administrativos y los juicios que corresponde al período de su cobertura, cerrando asimismo una buena cantidad de juicios.

A la finalización del Ejercicio, el stock de casos administrativos pendientes se mantiene en 17 casos, resaltando que las prestaciones en especie deben ser otorgadas de por vida y no habiéndose registrado ningún fallecimiento respecto al Ejercicio anterior.

En materia de juicios, continuamos desarrollando una exitosa estrategia de cierres que ha permitido reducir su stock a 61 casos, o sea se cerraron 16 casos.

## **8. OPERACIONES**

- El plan de transformación de la Compañía continúa su camino firme, a través de la adopción de nuevas tecnologías de clase mundial y metodologías ágiles que permiten implementar soluciones de un modo más rápido y escalable, para mejorar la experiencia de nuestros clientes e intermediarios
- En este sentido, continuamos con el programa de pasantías que comenzamos hace 2 años, el cual tiene entre sus objetivos aportar a la comunidad con oportunidades de empleo para las nuevas generaciones, dotar de nuevas miradas a la Compañía y desarrollar talento de manera planificada y continua, y varios de los pasantes que han formado parte de ese programa hoy se han convertido en empleados a tiempo completo.
- Continuamos fortaleciendo las capacidades de conversación automatizada vía plataformas como la web, redes sociales y WhatsApp, logrando un salto en la experiencia de cliente y más eficiencia operativa. El canal conversacional -chat- continúa siendo el canal de preferencia de nuestros clientes ya que desde allí se pueden resolver de manera automática las necesidades de servicio más habituales, como ser la descarga de pólizas, denuncia de siniestros y solicitud de auxilio mecánico entre otras funcionalidades destacadas.

## **9. CAMBIO DE SISTEMA**

La Compañía ha reemplazado su sistema de gestión principal (sistema CORE) y contable por una nueva plataforma tecnológica integrada por dos sistemas complementarios denominados AdInsurance (con módulos de emisión, reaseguros, cobranzas y siniestros) y GLM, los cuales se encuentran operativas desde el 8 de mayo de 2023. La fase de estabilización de dicho importante cambio ha finalizado, sin embargo, quedan aún muchas mejoras para incluir en el sistema que posibiliten la mejora de los procesos de la Compañía, otorgando ventajas a nivel comercial, operativo y administrativo, como así también procesos más rápidos, eficientes y seguros (agregando controles automatizados y apuntando al aseguramiento de la calidad operacional), y mejores posibilidades de interacciones con ecosistemas tecnológicos externos.

## **10. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE**

En materia de Lucha contra el Fraude, la Compañía intensificó la adaptación de la herramienta FRISS para Autos, amoldándola a los distintos escenarios que se estuvieron afrontando en las reclamaciones según la cobertura afectada (daños propios, lesiones, daños materiales). El resultado es una detección automatizada más personalizada y específica, que reduce significativamente los tiempos de análisis.

Se continuó con el compromiso antifraude a través de la Comisión de Fraude de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, con foco en la línea de Combinado Familiar, donde se intercambian métricas y escenarios conocidos y nuevos a los efectos de la prevención del Fraude.

También a través de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros se conversó sobre la participación en una mesa de trabajo chica para afrontar las actividades de prevención de manera más global, con foco en la prevención y concientización a los diferentes canales (público en general, canales de venta, accionistas, justicia), cómo potenciar la colaboración para desarrollar y compartir la información disponible, y el eje judicial / legal de qué acciones promover para el acercamiento al Estado.

## 11. CIERRE DE JUICIOS

En el escenario de elevada litigiosidad que caracteriza a nuestro mercado, nuestra Compañía ha encarado, desde bastantes años atrás, un sostenido esfuerzo de cierre de casos en juicio con el objetivo de mantener un estricto control sobre sus pasivos y las consecuencias dañosas que de ellos se derivan tanto en materia de intereses como de actualización de valores

El éxito de tal política está reflejado en la reducción de las cifras de cantidad de juicios que exponemos a continuación

FECHA	CANTIDAD DE JUICIOS
30-jun-17	3.707
30-jun-18	3.545
30-jun-19	2.846
30-jun-20	2.309
30-jun-21	2.018
30-jun-22	1.776
30-jun-23	1.554
30-jun-24	1.519

## 12. PRODUCCIÓN

Las cifras que comentaremos a continuación están expuestas en moneda homogénea.

En el curso del Ejercicio que analizamos las primas de seguros directos alcanzaron la suma de \$ 260.582.357.631. Esto implica un aumento del 11,0% con respecto al Ejercicio anterior.

Como consecuencia de la cesión del Ramo Riesgos del Trabajo efectuada en el año 2010, durante el Ejercicio que consideramos ya no se registraron en ese Ramo primas suscriptas.

Por su parte, las Primas de Reaseguros Activos ascendieron a \$ 7.893.795.161, esto es un 10,4% menos que en el Ejercicio anterior.

El total de las primas ganadas de seguros directos incluyendo Reaseguros Activos fue de \$ 119.066.352.584 lo cual, implica un aumento del 21,6% sobre el Ejercicio anterior.

## 13. SINIESTRALIDAD

Al igual que en el apartado anterior, las cifras que comentaremos a continuación están expuestas en moneda homogénea.

El monto de los siniestros netos incurridos sobre seguros directos, incluyendo Riesgos del Trabajo, y reaseguros activos alcanzó la suma de \$ 17.258.579.380. lo cual implica una disminución de 1,2% sobre el Ejercicio precedente.

De lo que antecede resulta un coeficiente de siniestralidad sobre la prima ganada de seguros directos, incluyendo Riesgos del Trabajo y reaseguros activos de 14,5%, esto es 3,3 puntos porcentuales menos que la del Ejercicio anterior que había sido de 17,8%.

#### 14. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

Las cifras que comentaremos a continuación están expuestas en moneda homogénea.

Los Gastos de Producción y Explotación de seguros directos, incluyendo Riesgos del Trabajo y Reaseguros Activos alcanzaron la suma de \$ 69.931.288.466 lo cual arroja un ratio de gastos sobre la prima ganada de 58,7% contra un porcentaje en el Ejercicio anterior de 59,4%. De esto resulta una disminución de 0,7 puntos porcentuales en el Ejercicio que analizamos.

#### 15. RESULTADO DEL BALANCE

El Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 arrojó una Pérdida de \$ 81.168.516 (Pesos ochenta y un millones ciento sesenta y ocho mil quinientos dieciseis). Dicho resultado surge de un Resultado favorable de la Estructura Técnica de \$ 31.876.484.738 que resulta reducida por una Pérdida de la Estructura Financiera incluyendo en la misma línea el Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) de \$ 23.872.265.142 y de un aumento de la Provisión de Impuesto a la Ganancias de \$ 8.085.388.112

En función de lo que antecede, la Asamblea de Accionistas deberá resolver sobre el Resultado de Perdida del Ejercicio de \$ 81.168.516 y sobre el destino del saldo de Resultados Acumulados de \$ 3.064.080.520 según se indica a continuación:

##### Resultados Acumulados

Saldos al inicio del Ejercicio	-8.585.432.463
Resoluciones Asamblea del 26/10/2023:	
Desafectación de Capital	2.310.833.409
Ajuste por Inflación del Ejercicio	6.274.599.054
Desafectación de Revalúo Técnico de Inmueble	3.145.249.036
Resultado del Ejercicio	-81.168.516
<b>Saldo a resolución de la Asamblea de Accionistas</b>	<b><u>3.064.080.520</u></b>

Consideraciones Finales: Deseamos expresar nuestro reconocimiento a quienes con su colaboración nos han ayudado a sortear las difíciles circunstancias de que se da cuenta en esta Memoria. Un especial agradecimiento va dirigido a nuestros productores y clientes que nos han continuado distinguiendo con su confianza y que son los destinatarios de nuestros esfuerzos. Finalmente deseamos también dar las gracias a nuestro personal que se ha desempeñado con eficacia y dedicación a lo largo del Ejercicio.

